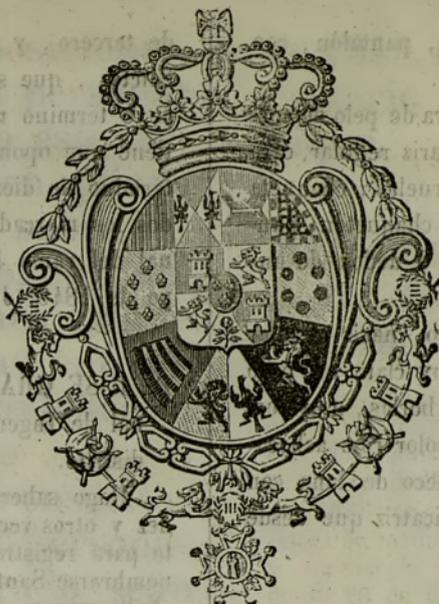


Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripción para fuera 40 rs. vn. por todo el año.

BOLLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (q. d. g.) y su augusta Real familia continuan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Circular. núm. 164.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 12 del actual me dice lo siguiente:

De varios espedientes instruidos en el Ministerio de mi cargo, resulta que en algunos puntos existe todavía notable propension, así á inhumar los cadáveres, como á trasladar sus restos á cementerios ó panteones particulares situados dentro de poblado; y con el objeto de prevenir los abusos á que semejante tendencia pudiera dar lugar con detrimento de la salud pública, la Reina (q. D. g.), oido el parecer del consejo de Sanidad, y conforme con su dictámen se ha servido resolver: 1.º Que continúe indefinida la prohibición de enterrar los cadáveres, y de trasladar y colocar sus restos en las iglesias, panteones ó cementerios que estuvieren dentro de poblado. 2.º Que el permiso concedido por la regla segunda de la Real orden circular de 19 de marzo de 1848 para trasladar cadáveres á cementerio ó panteon particular, se entienda si estos se hallan situados fuera de las poblaciones. Y 3.º que solo queden vigentes las escepciones que en favor de los M. R. R. Arzobispos, RR. Obispos y Religiosas establecieron las Reales órdenes de 6 de octubre de 1806: 13 de febrero de 1807 y 30 de octu-

bre de 1835. De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad. Burgos 18 de mayo de 1849.—Francisco del Busto.

Otra núm. 165.

Las justicias de los pueblos de esta provincia procederán á la captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Murcia núm. 37, y caso de ser habido lo presentarán á la autoridad competente, para cuyo fin se insertan á continuación su nombre y señas personales. Burgos 18 de mayo de 1849.—Francisco del Busto.

Nombres y Señas.

Antonio Nogal hijo de Antonio y de Francisca Rios, natural de Mansilla de Burgos, de oficio sastre, edad 23 años estatura 5 pies una pulgada, pelo castaño, ojos idem, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba nada, boca regular.

Otra núm. 166.

Los Alcaldes y destacamentos de la Guardia Civil de esta provincia, procederán á la captura de los sugetos cuyos nombres y señas se espresan á continuación, remitiéndolos á disposicion del Juez de 1.ª instancia de esta capital, si fuesen habidos. Burgos 19 de mayo de 1849.—Francisco del Busto.

Señas de los ladrones su bestuario y demas.

El uno de estatura pequeña de 20 á 28 años, lleno de

cara, barba poco poblada, sombrero, capa, pantalon, con escopeta ó carabina.

El otro de 36 á 40 años, con una gorra de pelo de corodero negro, á medio usar, pelo negro, nariz regular, cara larga y ancha, barba clara, pecoso de viruelas; chaqueta de paño rojo á medio uso, largo, titulado chaqueton, pantalon de igual color con trampa, como de 6 dedos de ancha, y borceguis.

El otro de 28 á 30 años, pelo castaño, nariz regular larga, cara larga y descolorida, barba muy clara un poco rubia, con sombrero á medio usar con dos borlas, muy corto de alas, canana con tapa de paño de color rojo achocolatado, pantalon rojo con trampilla, chaleco de lana con cuadrillos encarnados, y particular una cicatriz que desde cerca de uno de los ojos llega al labio.

Señas de los caballos.

El uno de alzada de 6 cuartas y media, pelo negro con un castillejo por aparejo, sin estribos.

Otro de 7 á 9 años, pelo rojo, con estrella desde la frente al bebedero.

Alhajas robadas.

Una capa de paño Tarazona á medio usar, con bozo de pana manchado de cera: una manta blanca del pais buena: tres cuchillos ordinarios con cabos blancos y 7 á 8 cuerbios de alquimia parecidos á plata.

Comision de la Pagaduria del Ministerio de Gracia y Justicia del Distrito de la Audiencia territorial de Burgos.

Las pensionistas del Monte Pio de Jueces de primera instancia cuyos nombres y domicilios, se presentarán en esta Comision por si ó por medio de apoderado á percibir una mensualidad de sus respectivas pensiones, justificando su existencia, las ausentes con la competente fe de vida.

PUEBLOS	NOMBRES.	Cantidades que han de percibir. Rs. vn.
Aranda.	D. Manuel y Da. Maria Ponce de Leon.	483 44
Belorado.	Da. Bárbara Garcia.	483 44
Id.	D.a Margarita Calbo.	483 44
Burgos.	D.a Alberta Céspedes.	483 44
Id.	D.a Inocencia Saenz de Ruscio.	422
Id.	D.a Maria Rojo Gandiar.	82
Roa.	D.a Juliana de la Puente.	483 44
Oquillas.	D.a Josefa Alvarez.	422

Burgos 46 de mayo de 1849.--Benigno Fernandez de Castro.

DON JOSE GRANDE, Ayudante segundo del cuerpo Nacional de Ingenieros de minas, é inspector de las de este distrito.

Hago saber: que en esta inspeccion por D. Blas Martinez y D. Fernando Merino vecino de Pradoluengo se ha presentado escrito para registrar una mina de sulfato de sosa que ha de nombrarse Gloriosa, sita en el término de Villanasur parage de cuesta de Cajatienza, lindando por Abregoties de Villa.

Por mi decreto de hoy he admitido dicho registro sin perjuicio

de tercero, y mandando entre otras cosas se publique por edictos, que se fijen en esta capital y en Villanasur en cuyo término radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en esta Inspeccion en el término de diez dias, en la inteligencia de que transcurridos los marcados en el art. 93 de la Instruccion provisional del ramo les parará todo perjuicio. Burgos 46 de mayo de 1849. José Grande.

D. JOSE GRANDE, Ayudante segundo del cuerpo Nacional de Ingenieros de minas é Inspector de las de este distrito.

Hago saber: que en esta inspeccion por D. Blas Martinez y otros vecinos de Pradoluengo se ha presentado escrito para registrar una mina de hierro y cobre que ha de nombrarse Santa Balbina, sita en término de Garganchon del Valle parage de barranco lindando por todos aire con terreno herial.

Por mi decreto de hoy he admitido dicho registro sin perjuicio de tercero, y mandando entre otras cosas se publique por edictos, que se fijen en esta capital y en Garganchon del Valle en cuyo término radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en esta Inspeccion en el término de diez dias, en la inteligencia de que transcurridos los marcados en el art. 93 de la Instruccion provisional del ramo les parará todo perjuicio.

Burgos 46 de mayo de 1849. Jose Grande.

El Intendente Militar del distrito de la capitania ganeral de Aragon.

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de pan cebada y paja á las tropas y caballos de este distrito por término de un año, á contar desde primero de octubre próximo hasta fin de setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846 he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendra lugar ante el juzgado de dicha Indencia el dia 21 de julio inmediato á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término

para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio, podran remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el obgeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro , en el concepto que han de ser suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad , que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos , siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedará sujeto entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficosa , caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M. , que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen , ni se presente despues de la hora enunciada ; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion , para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten , y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Zaragoza 2 de mayo

de 1849. Pedro de S. Martin. El secretario interino, Julian de Echique.

El Intendente de Egército y militar del Distrito de la Capitanía general de Cataluña.

Hace saber ; que debiendo contratarse el suministro de camas y utensilios á las tropas del egército en el distrito de esta Capitanía general por el término de cuatro años, á contar desde primero de julio próximo á fin de junio de 1853 con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en la Real órden de 26 de diciembre de 1846 ; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 20 de junio próximo á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia , las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el obgeto del contenido las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro , en el concepto que han de ser suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos , siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí , el autor ó autores de la proposicion mas beneficosa caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M. ; que asi mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten ; y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.—Barcelona 1.º de mayo de 1849.—Joaquin Fontanilles. Juan Antonio Poulet, Secretario.

PROVINCIA DE BURGOS. EDIFICIOS CONVENTOS.

Administracion principal de Fincas del Estado.

Remates que han de celebrarse el dia 30 del mes de junio próximo, desde las 11 de la mañana en adelante, en esta capital y en la del Reino.

El edificio que fué Convento de Dominicos con todas sus pertenencias, sito en el pueblo de Rojas ; el que se halla en estado ruinoso : Tiene su entrada principal para la Iglesia por la parte del Norte ; y su longitud es de 370 pies , por 30 de altura, de mamposteria concertada. Al Sur le rodea una pared de 7 pies y medio de altura , por 70 de longitud, de piedra tosca cogida con barro ; y en la parte interior hay señales de haber existido un palomar , reducido casi á escombros, con bastante teja, mucha de ella inútil, que debió pertenecer al indicado palomar. La parte del Oeste tiene de longitud 240 pies hasta lindar por la fachada del campanario : Por la del Norte, tiene de longitud 114 pies , cuyo

lienzo es de figura irregular, á causa de los estribos, que posteriormente han debido construirse para el sostenimiento de la fábrica. Esta es la mencionada puerta principal que dá entrada á la Iglesia: tiene esta 77 pies y medio de longitud, por 28 de ancho; por la parte exterior, la bodega de 30 pies y medio de longitud, en medio de la iglesia, hay un balaustreado de madera torneada, con su puerta que dá entrada al altar mayor, y se halla en bastante buen estado sirviendo tambien de adorno á la parte interior de la iglesia, 6 cuadros de lienzo, que representan algunos pasages de la vida de Sto. Domingo. En la parte interior, y lado de la derecha, del balaustreado que divide la iglesia, se encuentra una puerta que dá entrada á la sacristia, la que tiene 20 pies de largo, por otro tanto de ancho. En ella existe una mesa de cajones de iglesia con 6 de estos, todo de nogal bastante deteriorado, y otra de la misma madera para vinageras, y un banco casi inútil. De aqui se sale al Claustro, que tiene de anchura 44 pies. En el centro está el patio, que lo forman cuatro paredes, de 43 pies de ancho, con tres arcos de medio punto cada uno, y de 10 de altura, por 59 de largo, y 4 enteramente iguales, todo ello de muy buena piedra y construccion, hallándose sin detrimento alguno. En el centro de dicho patio, se halla un pozo de aguas potables, servible en el dia. En la parte del Claustro correspondiente al Norte, hay una puerta que dá entrada al salon que debió servir de espera. Su longitud 64 pies; su ancho 23 y medio; el cual se cierra por dos paredes de 4 pies de espesor. Comunica este salon á una pieza de antepaso, de 44 pies y medio de ancho con una puerta al refectorio, el cual tiene 49 pies de anchura, y 52 y medio de latitud. Encima hay varias localidades, cuales son: cocina, 13 celdas y carbonera; cuatro corredores con las mismas dimensiones que los Claustros y se hallan situados sobre estos. Por la parte del Norte, se entra en el Coro, que está encima de la bodega en el cual se halla una silleria con 48 sillas de pino, muy sencilla, de mal gusto y en peor estado: todo él está entarimado con tabla de pino, en muy buen estado capaces de servir en el dia: Todo el edificio está cubierto de maderas gruesas, pero muy gastadas, y por consiguiente de poca resistencia, á escepcion de la iglesia cuya cubierta está sostenida por 44 gruesas vigas enlazadas por medio de sopandas, y buen cabriage, correspondiendo todo á la fortaleza de las vigas, formando un conjunto de grande resistencia, y puede decirse que es la única parte del edificio que se encuentra en buen estado. En cuanto al tejado, se encuentra en un estado lastimoso, pues á pesar de que la teja es de gran tamaño y buena calidad, faltan en todo el edificio una cuarta parte de la que debió emplearse al tiempo de su construccion.

El pago de esta finca se verificará en papel de la deuda sin interés por todo su valor nominal, en dos plazos iguales, el primero al tiempo de la adjudicacion y el segundo al cumplirse un año. Burgos 48 de mayo de 1849.—Vicente Angulo.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Poza, provincia de Burgos, dotada en 2.000 rs. anuales, que se pagan de los fondos municipales sin mas contribucion que la del subsidio y bajo de las condiciones que estan de manifesto. Los aspirantes que quieren hacer solicitud á esta plaza la dirigirán al Alcalde presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio.

Se halla vacante la Plaza de Cirujano, de la villa de Torrepadre su dotacion consiste en 80 fanegas de trigo de buena calidad casa para vivir y tres Carros de paja libre de Contribuciones escepto susidio, se admiten memoriales hasta el 43 de Junio, los que se dirigairn al Ayuntamiento.

año hasta fin de abril del siguiente, contratará con el escribano del número de dicho Gumiel que tiene esta facultad.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Domingo 20 de mayo de 1849.

Han ingresado en este dia 42060 rs. vn.
Se han devuelto á solicitud de inte-
resado.

Antonio Dancausa.

DILIGENCIAS

DEL NORTE DE ESPAÑA.

Nuevo servicio de Madrid á Bayona.

El 24 de abril de 1849 empezaron á correr de Madrid á Bayona, y de Bayona á Madrid los coches enteramente nuevos de la Empresa titulada: *Diligencias del Norte de España.*

La salida de Madrid se efectua á las 6 de la tarde de la calle de Correos, casa del Sr. Cordero.

Estos coches están divididos en dos Berlinas de tres asientos cada una, Rotonda con solo cuatro asientos, y una Capota ó Imperial de tres asientos.

Una comunicacion practicada entre las dos berlinas permite cerrarla ó abrirla á voluntad comun de los viajeros que las ocupen. La vista de estas dos berlinas es enteramente libre y despejada; pues los mayores y zagales van colocados de manera que no puedan incomodar á los viajeros que ocupen estas localidades escogidas.

Los empresarios de este servicio residen en los principales puntos de la línea á saber:

- En Madrid D. Luis Franco Alonso Cordero.
- En S. Sebastian de los Reyes D. Lorenzo Hortiz.
- En Cabanillas D. Feliciano Martinez.
- En Boceguillas D. Pablo Garcia.
- En Aranda D. Prudencio Arrambarri.
- En Lerma D. Felix Delgado.
- En Burgos D. Marcelo Dorado y D. Santiago Puerta.
- En Monasterio D. Cipriano Pascual.
- En Bribiesca D. Cristobal de la Barga.
- En Vitoria D. Bartolomé Orella y D. Marceliano Ocio.
- En Bergara D. Claudio Hernanzz.
- En Bayona Sres. Dotesac Hermanos.

La empresa ha elegido las mejores fondas y corresponde
En Burgos con los servicios de Santander y Bilbao.
En Vitoria con los de Pamplona y Bilbao.
En Bergara con los de Bilbao y Santander.

La empresa se encargará del transporte de obgetos de comercio á precios moderados.

Los precios de los asientos equipages y encargos, se manifestarán en las Administraciones que han sido fijadas.

- En Madrid calle de Postas casa del Sr Cordero.
- En Aranda casa de D. Prudencio Arrambarri
- En Bugos casa de Postas.
- En Bribiesca Parador de la Barga.
- En Vitoria calle de Postas.
- En Bergara casa de Postas.
- En Tolosa parador de Sistiaga.
- En San Sebastian parador Real.
- En Irun casa de D. Ambrosio Mocerrea.

BURGOS

Imprenta del Boletin oficial, calle Nuño Rasura núm. 22